



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C.,

103 FEB. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0005-00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que las ejecutadas JULIA VICTORIA BELTRAN DE RIVERA Y MARIA LUDY GICEL RIVERA BELTRAN, se notificaron del auto que libró mandamiento de pago en su contra el 11 de febrero de 2020 (fl. 15) por aviso judicial (art. 291 y 292 del CGP) como se desprende a folios 16 -22 y 49-81.

2.- Secretaría proceda a contabilizar el término con el que cuentan las ejecutadas para pagar y/o excepcionar, toda vez que el aviso judicial fue recibido el 30 de diciembre de 2020.

Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

JOSÉ NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 004 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

104 FEB. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 103 FEB. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0005-00

1.- No se tiene en cuenta la notificación realizada a la acreedora hipotecaria, toda vez que no se aportó el citatorio ni el aviso judicial conforme lo reglamenta los artículos 291 y 292 del CGP.

2.- Instar a la apoderada de la parte actora, que proceda a notificar en debida forma a la acreedora hipotecaria.

NOTIFÍQUESE (2)


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 004 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

104 FEB. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario